



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 10/15
**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE**
**EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO**

FECHA 25/06/15



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

	Pág.
PUNTO N° 1.- Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión.	1
PUNTO N° 2.- Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde.	2
PUNTO N° 3.- Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre determinación de las Áreas de Gobierno y Áreas específicas municipales, así como las delegaciones de las mismas en Concejales y miembros de la Junta de Gobierno Local.	3
PUNTO N° 4.- Conocimiento de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia sobre adecuación de la denominación de Direcciones Generales.	14
PUNTO N° 5.- Conocimiento del Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local sobre propuesta de aprobación de determinación del número y régimen del personal eventual.	24
PUNTO N° 6.- Conocimiento de los escritos de los Grupos Políticos Municipales comunicando la constitución de dichos Grupos y nombramiento de Portavoces, Portavoces Adjuntos y Secretarios.	31
PUNTO N° 7.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno.	33
PUNTO N° 8.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa al número, denominación y proporción de las Comisiones Permanentes y Especiales del Pleno. Conocimiento de las designaciones de los Grupos Políticos.	34
PUNTO N° 9.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la periodicidad de las sesiones de las Comisiones.	41
PUNTO N° 10.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre régimen de dedicación de los miembros de la Corporación.	42
PUNTO N° 11.- Información del Equipo de Gobierno.	49



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 10/15 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 25 DE JUNIO DE 2015.

En la Ciudad de Málaga, siendo las once horas y dieciocho minutos del jueves, día veinticinco de junio de dos mil quince, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos Conde O'Donnell

Grupo Municipal Málaga Ahora

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D. Juan José Espinosa Sampedro
D^a. M^a. Rosa Galindo González

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez

Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Grupo Municipal Málaga para la Gente

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvo presente también el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.

PUNTO N° 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó declarar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO N° 2.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 13 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 125.1 y 126.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, por la presente,

DISPONGO

PRIMERO.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local y designación de Tenientes de Alcalde, quedando redactado de la siguiente forma:

Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Málaga a las siguientes personas:

1. Sr. D. Mario Cortés Carballo
2. Sr. D. Francisco Pomares Fuertes
3. Sra. Dña. M^a del Mar Martín Rojo
4. Sr. D. Carlos Conde O`Donnell
5. Sr. D. Julio Andrade Ruiz
6. Sra. Dña. Elvira Maeso González
7. Sra. Dña. Teresa Porras Teruel
8. Sr. D. Raúl Jiménez Jiménez
9. Sra. Dña. Gemma del Corral Parra.
10. Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo

Designar Tenientes de Alcalde a los Capitulares de la Junta de Gobierno Local por el siguiente orden:

1. Sr. D. Mario Cortés Carballo
2. Sr. D. Francisco Pomares Fuertes
3. Sra. Dña. M^a del Mar Martín Rojo
4. Sr. D. Carlos Conde O`Donnell
5. Sr. D. Julio Andrade Ruiz
6. Sra. Dña. Elvira Maeso González



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

7. Sra. Dña. Teresa Porras Teruel
8. Sr. D. Raúl Jiménez Jiménez
9. Sra. Dña. Gemma del Corral Parra.
10. Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo

SEGUNDO.- *Actuará como Secretario de la Ilma. Junta de Gobierno Local D. Julio Andrade Ruiz y, como Secretaria Suplente Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo; y asistirá como órgano de apoyo a la misma el Secretario General de la Corporación.*

TERCERO.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesiones ordinarias con una periodicidad semanal, de forma habitual cada viernes a las 8:30 h.*

CUARTO.- *Serán convocados expresamente a cada sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre todos los Concejales que conforman el grupo municipal, el Titular de la Asesoría Jurídica, los directivos del Área de Alcaldía y Comunicación, así como el Coordinador General de Urbanismo y Vivienda.*

QUINTO.- *De la presente Resolución, que surtirá efectos a partir del día de la fecha, se dará traslado al Área de Recursos Humanos y Calidad para que adopte las medidas que estime oportunas para su cumplimiento.*

SEXTO.- *De esta Resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno Municipal, en las próximas sesiones que celebren.”*

PUNTO N° 3.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y ÁREAS ESPECÍFICAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LAS DELEGACIONES DE LAS MISMAS EN CONCEJALES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 18 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Advertido errores materiales en la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015, por la que se establece la Estructura municipal, y en uso de las facultades legalmente conferidas, por la presente

DISPONGO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO. *Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio, por la que se establece la Estructura Municipal, quedando redactada de la siguiente forma:*

“RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren los artículos 123.1,c) y 124.4,k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (BOE de 17 de diciembre), en virtud de la cual corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración Ejecutiva y, por tanto, determinar mediante decreto el número, denominación, estructura, agrupación y atribuciones de las Áreas de Gobierno, así como la creación de Áreas específicas para el desarrollo de proyectos concretos o para la gestión de asuntos determinados, por la presente

DISPONGO

PRIMERO.- Estructura municipal y contenido de las áreas.

La estructura política municipal se organiza en Áreas de Gobierno y Áreas Específicas incardinadas en las mismas, de conformidad a lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de junio de 2007.

Las Áreas de Gobierno se ocupan, además del ejercicio de las funciones administrativas propias de los servicios municipales que se les asignan, de la coordinación de todas las áreas específicas que en ellas se integran.

Esa responsabilidad de coordinación, correspondiente a los titulares de las áreas de gobierno que en cada una se indica, consiste en el impulso de líneas de trabajo comunes a las áreas específicas que las integran con el fin de solventar vacíos y deficiencias organizativas, respetando la autonomía de las competencias propias de cada área específica.

Así mismo, se determinan las delegaciones de cada Área de Gobierno y, en su caso, Área Específica, así como las Presidencias de los Distritos, sin perjuicio de que la administración ejecutiva y gestión de los mismos se atribuya a algún otro órgano que se determine.

Por todo lo anterior, la estructura municipal queda de la siguiente forma:

I. Área de Gobierno de Presidencia. *La Alcaldía se reserva la Coordinación de esta Área de Gobierno junto con las Áreas específicas que no se delegan:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- **Coordinación General del Ayuntamiento.** *Coordinación de las Áreas Municipales, Organismos Autónomos, Sociedades y demás entes dependientes del Ayuntamiento de Málaga, así como la coordinación de la actividad del equipo directivo.*

- *Comisión de Patrocinio.*
- *Mesa Técnica para el Gobierno Abierto.*

Áreas Específicas:

▪ *Alcaldía:*

- *Gabinete Técnico*
- *Secretaría Particular y Agenda de Presidencia*
- *Protocolo*
- *Coordinación de Distritos*
- *Sistema de Información y Estadística*
- *Fundación CIEDES*

- *Secretaría General:*

- *Registro General, Edictos y Actas*
- *Registro Público de Convenios*
- *Junta de Gobierno*
- *Pleno y Comisiones de Pleno*
- *Gestión de Bienes y Derechos Municipales*
- *Inventario de Bienes y Derechos*
- *Gestión Patrimonial*

▪ *Asesoría Jurídica:*

- *Asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Responsabilidad Patrimonial*

▪ *Área de Comunicación:*

- *Información y Prensa*

- *Empresa de Gestión de Medios de Comunicación, S.A.*

II. Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos

En D. Carlos Conde O'Donnel

Áreas Específicas:

▪ *Área de Economía y Presupuestos*

- *Contratación y Compras*

- *Presupuestos*

▪ *Intervención*

▪ *Tesorería*

▪ *Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento*

- *Área de Gestión de Ingresos*

- *Recaudación*

▪ *Jurado Tributario*

▪ *Área de Recursos Humanos y Calidad*

III. Área de Gobierno de Cultura, Educación, Deporte y Juventud

En Dña. Gemma del Corral Parra

Áreas Específicas:

▪ *Área de Cultura:*

- *Archivo Histórico y Administrativo*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Sociedad Municipal Teatro Cervantes y Sociedad Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A. (pendiente de la tramitación del expediente de unificación de ambas Sociedades)*
- *Agencia Pública para la gestión de la Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.*
- *Fundación Félix Revello de Toro*
- *Fundación Palacio de Villalón*
- *Fundación Rafael Pérez Estrada*
- *Instituto Municipal del Libro (a extinguir, asumiendo su actividad el Área de Cultura)*
- *Banda de Música*
- *Consortio Orquesta Ciudad de Málaga*
- *Museo del Patrimonio Municipal*
- *Relaciones con Fundación Musical Málaga, Fundación Alcántara, Fundación Málaga y Fundación Museo Picasso.*
- *Área de Educación:*
 - *Programas y planificación educativa.*
 - *Relaciones con el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED*

En Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo:

Áreas Específicas:

- *Área de Deporte:*
 - *Conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas.*
 - *Sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. (Auditorio de la Feria y Palacio de Deportes Martín Carpena).*
- *Área de Juventud.*

IV. Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En D. Raúl Jiménez Jiménez:

Áreas Específicas:

- *Área de Sostenibilidad Medioambiental:*
 - *Calificaciones ambientales y control del ruido*
 - *Vigilancia Sanitario ambiental*
 - *Limpieza*
 - *Parques y Jardines*
 - *Centro Zoosanitario Municipal*
 - *Organismo Autónomo Patronato Botánico Ciudad de Málaga (a extinguir pasando su actividad a desarrollarse por el Área de Sostenibilidad Ambiental)*
 - *Observatorio de Medio Ambiente Urbano*
 - *LIMPOSAM*
 - *LIMASA III*
 - *EMASA*
 - *PARCEMASA*
 - *Relaciones con el Consorcio Parque Natural de los Montes de Málaga*

En Dña. Teresa Porras Teruel:

Áreas Específicas:

- *Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.*

V. Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo:

En Dña. Maria del Mar Martín Rojo:

Áreas Específicas:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Área de Comercio y Vía Pública:*
 - *Aperturas, Mercados, Sanidad y Consumo, y Venta Ambulante*
 - *Oficina Municipal de Información al Consumidor y Junta Arbitral de Consumo*
 - *Policía sanitaria Mortuoria*
 - *Mercamálaga*
 - *Consortio Escuela de Hostelería (en liquidación)*
 - *Consortio del Centro de Formación en Comunicación y Tecnologías de la Información de Málaga –FORMAN-(en liquidación)*

- *Área de Economía Productiva:*
 - *Oficina del Empresario/ Autónomo*
 - *Oficina del Inversor*
 - *Gestión y Coordinación de Infraestructuras básicas de la ciudad.*
 - *Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación (IMFE)*

En D. Mario Cortés Carballo:

Áreas Específicas:

- *Área de Innovación y Nuevas Tecnologías:*
 - *Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI)*
 - *Organismo Autónomo Agencia Municipal de la Energía (a extinguir, asumiendo su actividad el Área específica de Nuevas Tecnologías)*
 - *Nuevas Tecnologías*
 - *Empresa de Actividades e Iniciativas Empresariales (Promálaga)*
 - *Palacio de Ferias y Congresos*
 - *Relaciones con el Parque Tecnológico de Málaga*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En D. Julio Andrade Ruiz:

Áreas Específicas:

- *Área de Turismo y Promoción de la ciudad*

VI. Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia:

En D. Julio Andrade Ruiz:

Áreas Específicas:

- *Área de Derechos Sociales:*

- *Promoción del mayor y prevención de la dependencia*
- *Protección de las familias en riesgo de exclusión social*
- *Atención de menores*
- *Bienestar Social*
- *Empresa MÁS CERCA*

- *Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo (Registro de Asociaciones y Entidades y Registro de Parejas de Hecho y Consejo Social de la Ciudad).*

- *Participación*
- *Consejo Social de la Ciudad*

- *Área de Igualdad de Oportunidades*

VII. Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad:

En D. Francisco Pomares Fuertes:

Áreas Específicas:

Ordenación del Territorio y Vivienda

- *Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Programas europeos.*
- *Relaciones con MADECA*
- *Relaciones con Autoridad Portuaria*
- *Organismo Autónomo Instituto Municipal de la Vivienda:*
 - *Oficina de Rehabilitación del Centro Histórico*
 - *Alquiler Social*
 - *Registro Municipal de Demandantes de viviendas de VPO, tanto en venta como en alquiler.*
 - *Ventas de viviendas sociales*
- *Sociedad de Viviendas de Málaga, S.L*
 - *Ejecución de los planes de vivienda locales, autonómicos y estatales y en concreto las actuaciones en la promoción, gestión y construcción de viviendas protegidas en régimen de compraventa y en régimen de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.*
 - *Llevar a cabo todo tipo de estudios urbanísticos, incluyendo la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, así como cualesquiera otros instrumentos de planeamiento o gestión urbanística y la iniciativa para su tramitación y aprobación por el órgano competente.*
 - *Llevar a cabo la actividad urbanizadora, que puede alcanzar la promoción y preparación del suelo, así como la promoción de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios para la ejecución de planes de ordenación y, en general, de la política urbanística municipal sobre promoción de vivienda protegida propia de su objeto social.*
- *Área de Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales*

En Dña. Francisca Bazalo Gallego:

Áreas Específicas:

- *Accesibilidad*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Información y asesoramiento sobre Recursos y Servicios a Personas con discapacidad, familias y ciudadanos en general.*
- *Ayudas económicas para el uso del transporte adaptado del EUROTAXI.*
- *Ayudas económicas para la adaptación funcional del hogar.*
- *Servicio de interpretación de lengua de signos españoles.*
- *Servicio Municipal de Intérprete en lengua de signos.*
- *Playas Accesibles: Disfruta la playa, Agentes por la accesibilidad.*
- *Programas de Participación Social*
- *Relaciones con la Fundación Malagueña de Tutela*

En Dña. Elvira Maeso González:

Áreas Específicas:

- *Movilidad*
 - *Metro, Tráfico, Transportes*
 - *Empresa Malagueña de Transportes de Málaga, S.A.M*
 - *Instituto Municipal del Taxi (a extinguir, asumiendo su actividad el Área de Movilidad)*
- *Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios (SMASSA)*
 - *Relaciones con el Consorcio de Transportes del Área metropolitana y el Consorcio del Centro de Transportes de Mercancías de Málaga.*

En D. Mario Cortés Carballo:

Áreas Específicas:

- *Seguridad*
 - *Policía Local, Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil*
 - *Escuela de Seguridad Pública.*

SEGUNDO.- Delegaciones de Distritos.

Delego las Presidencias de las Juntas de Distrito en los siguientes Concejales:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 1, Centro, en Dña. Gemma del Corral Parra.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 2, Este, en D. Julio Andrade Ruiz.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 3, Ciudad Jardín, en D. Carlos Conde O'Donnell*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 4, Bailén-Miraflores, en Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 5, Palma-Palmilla, en D. Francisco Pomares Fuertes.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero, en Dña. Teresa Porrás Teruel.*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 7, Carretera de Cádiz, en D. Raúl Jiménez Jiménez*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 8, Churriana, en Dña. M^a del Mar Martín Rojo*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 9, Campanillas, en Dña. Elvira Maeso González*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 10, Puerto de la Torre, en D. Mario Cortés Carballo*
- *La Presidencia de la Junta de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad, en Dña. Teresa Porrás Teruel.*

TERCERO.- *Que tanto por el Área de Recursos Humanos y Calidad como por el Área de Economía y Presupuestos, se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.*

CUARTO.- *Quedan sin efecto cuantos decretos se hubieran dictado con anterioridad al presente, relativos al número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración Municipal.*

QUINTO.- *De la presente Resolución se dará cuenta en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local y Plenaria que se celebren, y surtirá efectos a partir del día de la fecha.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 4.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ADECUACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE DIRECCIONES GENERALES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Advertidos errores materiales en la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio de 2015, por la que se establece la Estructura directiva, y en uso de las facultades legalmente conferidas, por la presente

DISPONGO

***PRIMERO.-** Modificar la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de junio, por la que se establece la Estructura Municipal, quedando redactada de la siguiente forma:*

“RESUELVO

***PRIMERO.-** La estructura directiva municipal queda de la siguiente forma:*

- **Área de Gobierno de Presidencia.**

En dependencia directa del Alcalde-Presidente:

1. Coordinador General, Gerente del Ayuntamiento.

En dependencia directa del Coordinador General Gerente:

2. Dirección General de Alcaldía

3. Dirección General de Comunicación.-

- **Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.**

En dependencia directa del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos:

4. Dirección General de Economía y Presupuestos.-

5. Dirección General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad, en lo referente a sus atribuciones en recursos humanos y calidad.-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

▪ **Área de Gobierno de Cultura, Educación, Deporte, y Juventud**

En dependencia directa de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación.

6. Dirección General de Cultura y Educación.

7. Dirección General de Seguridad de los equipamientos museísticos municipales.-

▪ **Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental.**

En dependencia directa del Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental:

8. Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.-

En dependencia directa de la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas:

9. Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.-

▪ **Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo.**

En dependencia directa de la Teniente de Alcalde Delegada para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo:

10. Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo.-

En dependencia directa del Teniente de Alcalde Delegado de Turismo y Promoción de la ciudad

11. Dirección General de Turismo y Promoción de la ciudad.-

▪ **Área de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia.**

En dependencia directa del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

12. Dirección General de Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, e Igualdad de Oportunidades

- **Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad**

En dependencia directa del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda:

13. Coordinación General de Urbanismo y Vivienda.-

En dependencia directa del Teniente Delegado de Alcalde de Seguridad:

Dirección General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad, en lo referente a sus atribuciones en seguridad.-

SEGUNDO.- *Que por el Área de Recursos Humanos se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Resolución.*

TERCERO.- *De la presente Resolución que surtirá efectos en el día de la fecha, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno Municipal, en las próximas sesiones que celebren."*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿Hay algún Grupo que quiera intervenir? ¿O todos? ¿O el Grupo Socialista, en principio? ¿Todos? Empezamos por el orden de menos a más. Si quiere intervenir el Grupo de Izquierda Unida sobre este tema o... ¿Quiere decir algo sobre este tema? Adelante".

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Portavoz Grupo Municipal Málaga para la Gente: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y muy buenos días a todos y a todas las presentes: compañeros de Corporación, medios de comunicación y al público que también nos acompaña.

Bien. Solicitada la intervención por el Grupo Socialista sobre este Punto, aunque sea de conocimiento en este Pleno, nosotros también quisiéramos manifestar que el acuerdo que se nos plantea, la información al Pleno sobre aprobación del número y régimen del personal eventual, desde nuestro punto de vista no se ha producido toda la reducción que ni se prometía ni hubiera sido necesario. Seguimos llamando la atención desde este Grupo...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, perdone. Estoy con el Punto Cuarto, que es sobre denominación de Direcciones Generales".

Sr. Zorrilla Díaz: "Número y régimen del personal eventual".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "No, ese es el quinto, ese es el 5".

Sr. Zorrilla Díaz: "Ah, perdón".

Sr. Alcalde Presidente: "Es el 5. Pero si quieren que hagamos debate conjunto de los dos... No, por separado.

Entonces, el Punto Cuarto, primero, que es en el que estamos que es sobre este tema".

Sr. Zorrilla Díaz: "Vale. Bien. Sobre este Punto, relacionado también con el anterior, también queríamos manifestarnos.

Conocimos por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que hoy se trae aquí a información, que de las Direcciones Generales, determinadas Direcciones Generales, se había procedido al cambio de denominación. Es decir, no había existido un nombramiento. Creemos que de esta forma lo que se trata es de eludir el precepto establecido en el artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local, fundamentalmente en el 130.2, en el que se establecen que: «*los órganos directivos, es decir, tanto los coordinadores como los directores generales* –perdón, en el Punto Tercero– *deben de nombrarse a personas que pertenezcan al cuerpo de escalas clasificado en el subgrupo A-1 de la escala funcional*». Se está eludiendo el cumplimiento de este precepto de la Ley de Bases de Régimen Local.

Para nosotros, lo que se está produciendo es un fraude de Ley. Porque la finalidad establecida en este artículo, que es muy clara, y es que estos puestos, tanto de los Directores Generales como de los Coordinadores, sean ocupados por personas pertenecientes a la escala funcional, y en concreto de la categoría A-1. Eludiendo el nombramiento y simplemente manteniendo la continuidad, en algunos casos con el cambio de denominación, se está evitando dar cumplimiento a este precepto.

Es algo que públicamente hemos manifestado y creemos que debiera de rectificarse en este Punto por parte de la Junta de Gobierno Local.

Es cierto que aquí en este Punto no lo vamos a votar, lo que se trae es a conocimiento del Pleno; pero desde el Grupo Municipal de Málaga para la Gente pedimos expresamente al Equipo de Gobierno municipal y a Ud., Sr. Alcalde, que rectifique en este sentido. Porque se está incumpliendo, como ya digo, mediante un fraude de...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias, Sr. Zorrilla. Por el Grupo Ciudadanos, si quiere intervenir sobre este tema...

Grupo Málaga Ahora, Sra. Torralbo".

Dña. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado, Portavoz Grupo Municipal Málaga Ahora: "Muy buenos días, Presidente.

Vamos a ver. Desde Málaga Ahora entendemos que la forma que se ha llevado a cabo esa prórroga de los Directores Generales –cuatro de ellos– en los cuáles, además, en la modificación se ha incluido algunas competencias que no tenían anteriormente, pues que entendemos también, como se ha expresado anteriormente, que podría vulnerar la Ley de Bases de Régimen Local, porque no sólo no cumple el requisito de ser funcionario de la categoría A-1, sino es que, además, no ha habido un cese... ha habido un cese de la anterior Directora General, por ejemplo, de Igualdad de Oportunidades, para que sea asumida por esta nueva



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Directora. De alguna manera el cambio de competencias que se le asigna puede estar rayando, pues eso, en un vicio sobre la interpretación de la Ley, que bueno, que creemos que pervierte el espíritu de la propia Ley de cómo se quiere llevar a cabo. Entonces, ya no solamente que no son personas de la categoría funcional que la Ley expresa, sino que es que, además, se le ha dotado de nuevas competencias en las áreas determinadas. Con lo cual, la modificación existe, a pesar de que se hayan prorrogado en sus puestos de Directora General y pudiera parecer que por ser prorrogado y no cesados y vueltos a nombrar, cumpliera la Ley.

Entendemos que es un punto muy delicado que, además, no puede entenderse; y como se ha visto a través de los medios de comunicación, ha creado bastante enfado a la ciudadanía, porque pareciera que no hubiera funcionarios suficientes ni confianza en los funcionarios que pudieran realizar estas labores. Con lo cual, bueno, pues que habría que hacer alguna precisión sobre este tema y ver si específicamente cumple los requisitos de la Ley o el espíritu de la Ley también, así como que la agregación de otras nuevas competencias que antes no tenían estos Directores Generales, pudiera también vulnerar algún principio legal. Nada más".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez".

Dña. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: "Buenos días a toda la Corporación y a los asistentes.

El nuevo tiempo político con el primer Pleno, después de la constitución de esta Corporación, comienza con la vieja política: con un renombramiento de Directores Generales, que realmente es un nuevo nombramiento, que elude, que va en contra del espíritu y de la letra de la Ley; que como se ha mencionado antes, la Ley de Bases de Régimen Local, en 2013 se cambia para decir que debieran ser, tanto Directores Generales como Coordinadores, funcionarios de carrera. El primer acto administrativo, casi, o nombramiento que se hace por esta Corporación, se hace en fraude de Ley, en los casos de renombramiento, y bordeando, esquinando, obviando el espíritu de la Ley, manteniendo más de la mitad de los nuevos y antiguos Directores Generales sin la condición de funcionarios.

Me parece realmente triste que no hayan entendido el mensaje de las urnas: que los ciudadanos querían una nueva política. La nueva política no es nombrar y mantener Directores Generales que no cumplen con lo que una reforma de la Ley, bajo mandato del Partido Popular en el Gobierno de la Nación, la vulneran sus alcaldes en el ámbito municipal.

Por lo tanto, inauguramos curso político, ahora en plena temporada veraniega, obviando, vulnerando, esquinando la norma; no reduciendo ningún cargo en este apartado, no cambiando hasta ahora retribuciones algunas por encima de los 85 mil euros como tenemos en Coordinadores y Directores; y supuestamente cesando o cambiando Direcciones Generales o Coordinadores de Seguridad para renombrarlos de Seguridad en Entidades Museísticas. Esta es la nueva política del Partido Popular, que es más vieja que la antigua y que, por lo tanto, el Partido Socialista se opone, rechaza frontalmente estos renombramientos y esta continuidad de directores generales que no reúnen las condiciones de funcionarios. Nada más".

(comentarios desde el público)

Sr. Alcalde Presidente: "¡Silencio, por favor! Sr. Cortés, por el Grupo Popular".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Mario Cortés Carballo, Portavoz del Grupo Municipal Popular: "Buenos días a todos. Vamos a ver. Fraude de Ley. Vamos a poner dos ejemplos... un ejemplo muy llamativo. ¿Recuerdan Uds. que se cambió la posibilidad de desgravación por vivienda habitual? Entonces, ¿podríamos decir que todos aquellos que se desgravan la vivienda porque la compraron antes de la Ley que no ha aplicado con carácter retroactivo están en fraude de Ley? Un ejemplo práctico: todos los que nos desgravamos vivienda estamos cometiendo fraude de Ley, porque como la Ley se cambió... He puesto un ejemplo muy práctico y muy gráfico sobre lo que Uds. están diciendo.

Los Directores Generales no se prorrogan. Si se nombran y no se cesan continúan en sus funciones, no se prorrogan; segundo error. La Ley no es con carácter retroactivo; tercer error, en este caso. Y lo más importante: sí se han suprimido Direcciones Generales, lo ha dicho la Sra. Torralbo: ya no hay ninguna Dirección General de Igualdad, no la hay. Luego, ese dinero se ahorra.

Los que se han renombrado, ahí sí se han nombrado de nuevo: el Director General de Personal asume la función de Coordinador de Seguridad, por lo tanto, desaparece esa figura del Coordinador de Seguridad, se unen responsabilidades; y este Sr. es funcionario de carrera A-1 nivel 30, cumple perfectamente la Ley. Y se crea una Dirección General de Seguridad Privada, que es preceptiva por Ley porque tenemos una serie de museos con un patrimonio que Uds. es evidente... es evidentemente significativo en cuantía. Y es necesario que exista la figura del Director General de Seguridad. ¿Qué quiere decir esto? Que aunque no se hubiera reducido nada, habría que haber nombrado por Ley también la figura del Director General de Seguridad Privada.

Por tanto, se ha amortizado dos puestos: Igualdad y Seguridad. Igualdad se suprime, y el de Seguridad se une a las funciones del Director General. Y no hay ningún fraude de Ley puesto que la Ley no se aplica con carácter retroactivo. Y ese ejemplo muy gráfico de las hipotecas que nos tocan a todos, es un ejemplo que creo bastante fácil de entender.

Por tanto, las críticas no ha lugar. Y lo que sí anuncio desde aquí, puesto que así se acordado con Ciudadanos, es modificar el Reglamento de Pleno, que la Ley también lo permite, para excepcionar aquellas direcciones generales que sean necesarias. Se hará para que Uds. estén más tranquilos y ya no puedan venir diciendo que estamos en fraude de Ley, aunque como ya les he explicado, no existe tal concepto en este caso.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, Sr. Zorrilla, ¿quiere intervenir?"

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente.

Sr. Cortés, Ud. se ha esforzado en poner un ejemplo peregrino, que no tiene nada que ver con lo que estamos tratando. El tema de las hipotecas que se establecen unas desgravaciones, existe en la Ley que lo modifica una intención de que sigan desgravando las hipotecas antiguas, no tiene nada que ver.

Hay una cuestión muy clara que Ud. elude. La Ley 27/2013, la de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local –por cierto, la aprobaron Uds. en solitario, el Gobierno del Partido Popular– establece y tiene la intención de que estos puestos de coordinadores y directores generales sean ocupados por funcionarios de carrera, de cualquiera de las Administraciones Públicas y de la categoría A-1. Y eso es lo que se está eludiendo en este caso mediante la argucia



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de no nombrarlos de nuevo como sería lo normal y lo usual. Y esto es una cuestión muy clara que, por más que Ud. se intente sacar ejemplos peregrinos como el que ha sacado, no puede eludir.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo. Perdón... Sí, Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno. En el Derecho existen los derechos adquiridos, pero creo que los cargos de directores generales no pueden ser...".

Sr. Alcalde Presidente: "Quería intervenir en este segundo turno el Grupo Ciudadanos. Sr. Cassá".

D. Juan Cassá Lombardía, Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: "Buenos días a todos. La verdad es que nos llama bastante la atención cómo los viejos Partidos se rasgan las vestiduras, vienen a dar lecciones morales a las nuevas formaciones que estamos en este caso en la Casona del Parque. Y ha tenido que venir Ciudadanos para ir marcando las reglas.

Les recuerdo que nosotros hemos firmado un pacto para la investidura del Alcalde donde hemos propuesto un 50 por ciento de reducción de cargos de confianza, cosa que no veo en ninguna del resto de las formas políticas... formaciones políticas, perdón.

Por otro lado, también ayer sacamos una propuesta, porque nosotros criticamos, pero hacemos una crítica constructiva: y no es que todo esté mal, sino esto está mal y esto es lo que proponemos. Y eso es lo que pedimos al resto de las formaciones políticas: que dejemos de criticar desde el sillón y que cada vez que critiquemos pongamos encima de la mesa una propuesta buena para este caso para los malagueños.

Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Cassá.
Sra. Torralbo, segundo turno".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Le decía, Sr. Cortés, que los derechos adquiridos existen en el Derecho, existen y existen para no perderlos. Por eso el Derecho que ha reconocido sobre la deducción hipotecaria lo tenemos aquellos que adquirimos una vivienda antes de la modificación de la Ley. Pero no existe ese derecho adquirido dentro de lo que podría ser un Director General nombrado para un cargo sin tener la cualificación que la Ley exige.

Es más, Ud. mismo ha reconocido que se ha cesado una Directora General y que es una Directora General de Igualdad de Oportunidades y que se ha agregado esa área a otra área para una persona que ha continuado el cargo. Con lo cual, ha habido un nombramiento encubierto de la Directora General de Igualdad, porque realmente se ha sumado esa competencia a una persona que antes no la tenía y eso es un nombramiento encubierto.

Y para darle ejemplos, pues también a los Sres. Ciudadanos podíamos decir que también una bajada de sueldo nos ayudaría mucho a todos, como ha hecho Málaga Ahora y lo va a proponer también en este Pleno.

Gracias".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "Sí. Esta Corporación... La pasada Corporación comenzó con trece direcciones generales y esta nueva Corporación tiene trece direcciones generales. A partir de ahí, cambios de denominación que encubren un nombramiento nuevo porque tiene un nombre nuevo, encubre un nombramiento nuevo eludiendo que ese nombramiento nuevo lo ocupe personal funcionario. Hay fraude de Ley.

Pero con independencia de lo que... y sin querer dar lecciones de Derecho que amparan lo que le estoy diciendo, lo que está claro es que la Ley y su espíritu querían que los puestos de direcciones generales y coordinadores los ocupen personal funcionario: consiguen un ahorro y aprovechan el talento que tiene la propia Administración. Esto Uds. han querido desconocerlo. Y aludiendo a que pueden mantener en el cargo a las personas que ya estaban nombradas desde antiguo, Uds. se amparan en eso para justificar que todo siga siendo igual. Este es el problema.

El problema más grave si a esto le queremos llamar nueva política, porque eso es más grave aún, es revestir algo que no es bajo en la vestimenta de la modernidad y de un cambio de tiempo que no se traduce en realidad: mismas retribuciones por encima del Alcalde, que el Partido Socialista no apoya; mismo número de direcciones generales y direcciones generales que no las ocupan funcionarios, cosa que el Partido Socialista no ampara.

Por lo tanto, vamos a requerir que estos nombramientos los ocupen funcionarios; vamos a requerir que haya una reducción, no sólo de eventuales sino de toda la plantilla de cargos de confianza y libre designación, que son 70, que no son 34; y vamos a pedir, por lo tanto, que estos tiempos, conforme lo han pedido los ciudadanos, hagan transformaciones relevantes en este Corporación y no mera cosmética".

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Cortés, segundo turno".

Sr. Cortés Carballo: "Sra. Gámez, ahora hablaremos de las retribuciones y de los cargos eventuales de su Gobierno. Pero ahora vamos a centrarnos en los directores generales.

Creo que hay un error de base. Un Director General no es un Director Técnico, no se puede hacer transmisión de funciones porque no son las mismas funciones. Tienen delegadas una serie de funciones, como las funciones resolutorias, expedientes sancionadores, etcétera, etcétera, etcétera. Subvenciones, que no tienen esa capacidad los directores técnicos. Luego, no me diga Ud. que estamos reconvirtiendo la Dirección General de Igualdad en una Dirección Técnica. Según su criterio, entonces, ¿para qué sirven los Directores Generales? Luego, si digo que se reduce una Dirección General, es que se ha reducido una Dirección General; así de simple y claro. Y se ha producido, además, un ahorro, porque se ha integrado en la misma persona dos Direcciones Generales: la de Personal y la de Seguridad. Otro hecho incontestable.

Evidentemente, la Ley tiene ese espíritu; pero la propia Ley excepciona, permite excepcionar que los Directores Generales, en casos concretos, no sean funcionarios. Y esa excepcionalidad es la que se va a aplicar aquí, a petición de Ciudadanos, en el Reglamento Orgánico de Pleno, para que Uds. no me puedan decir que es un fraude de Ley. La Ley lo permite y, por tanto, se hará esa modificación del Reglamento Orgánico. Mientras tanto, continuamos porque no hay



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que prorrogar nada, los Directores Generales no cesan en sus funciones y, por tanto, no hay ningún fraude de Ley. Cumplimos lo pactado con Ciudadanos y, en este caso, se modificará el Reglamento de Pleno para excepcionar aquellas personas que tengan que ser excepcionadas.

Y ahora, como le digo, hablaremos del número de Consejerías que se han creado, etcétera, etcétera, etcétera".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Terminado el debate de este Punto, Cuarto del Orden del Día, antes de pasar al siguiente, al Quinto, puede ser conveniente que el Secretario General intervenga para... He pedido que lo haga sobre la ortodoxia legal, si me permite, la legalidad del planteamiento que se ha hecho en la Junta de Gobierno Local. Tiene la palabra el Secretario General".

Sr. Secretario General: "Buenos días. Muchas gracias por su petición.

Bueno, desde el punto de vista legal exclusivamente –que es el que nos compete a nosotros, independiente de otros razonamientos que se han establecido aquí y que yo no tengo por qué entrar–, hay que distinguir... hay distintos personales dentro de este mundo en el que nos movemos y, por ejemplo, el personal eventual es un personal que cesa obligatoriamente con la Corporación. Los Gerentes de Sociedades Mercantiles no tienen por qué cesar; pueden cesar porque son de libre designación, igual que los Directivos se pueden cesar cada vez que se reúna la Junta de Gobierno, que es quien tiene competencia para poder cesarlos. Pero si la Junta de Gobierno no lo cesa, es perfectamente legal el nombramiento de estas personas. Otra cosa será el cuestionamiento político que, como digo, no tengo yo por qué pronunciarme sobre el tema.

Después, efectivamente, la Ley ha cambiado, ahora me referiré a eso. La Ley cambia con la Ley de Racionalidad y Sostenibilidad, que incorpora este cambio en las exigencias del A-1, el carácter de funcionario y que se tenga que excepcionar mediante una modificación del Reglamento Orgánico. Pero las leyes no son retroactivas, salvo que dispusieren lo contrario. En esta modificación no se dice en ningún momento que tenga carácter retroactivo; si lo hubiera dicho, hubiera sido perfectamente... o sea, sería exactamente... tendrían que haberse adaptado todas las personas que no tuvieran esta disposición o que no estuvieran excepcionadas por el Pleno. Por tanto, si la Ley no ha dicho que no tiene carácter retroactivo...

Y bueno, esa es mi opinión, es una opinión mayoritaria en la doctrina y, además, la FEMP también se ha pronunciado en ese mismo planteamiento de que esta modificación no tiene carácter retroactivo.

Después cabe cuestionar si las adaptaciones que se han producido aquí realmente comprenden algo nuevo.

Por ejemplo, empezamos: la Dirección General de Personal, Organización y Calidad que ha sumado lo de Seguridad, aquí se ha producido un cese. Indudablemente en el expediente de ese nombramiento nuevo tiene que quedar acreditado –que lo vamos a exigir nosotros en la toma de posesión– que tiene que certificar alguien que es funcionario y que es funcionario del A-1, no sólo. En este caso he preguntado a Personal y las personas que... vamos, el Sr. Fernando, tiene acreditado, en el anterior nombramiento, tiene acreditado su cualificación de funcionario.

La Dirección General de Cultura, que es una persona que no es funcionaria, que se excepcionó con arreglo a la Legislación anterior, esta Dirección es General de Cultura y Educación, es lo que se ha incluido ahora. Educación estaba dentro de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

las competencias del Área, no recibe mayores competencias que las que ya tenía. Pero, en cualquier caso, en mi opinión, aquí se trata simplemente de aclarar un poco algo que ya existía, y no veo que esa adaptación produzca ningún problema.

La Dirección General de Turismo y Convención Bureau, se trata de cambiar la palabra «Convención Bureau» por «Promoción de la Ciudad». Bajo mi punto de vista, no creo que tampoco suponga un cambio, porque además las funciones son exactamente las mismas.

La Dirección General de Derechos Sociales y Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, se le ha incluido las funciones de una nueva... o sea, perdón, las funciones de una anterior Dirección General. Yo entiendo que quizás aquí no es una mera adaptación, sino que supone una suma de...

Pero cabría la posibilidad legal que, en vez de haber hecho esto, se hubiera hecho –en mi opinión, hubiera sido más correcto, bajo mi punto de vista, porque esto ya tendríamos que analizar si esto ha habido un cambio o no ha habido un cambio–, era tan fácil como que a este Director General de Derechos Sociales y tal, se le hubiera delegado estas competencias por la propia Junta de Gobierno. Es decir, quiero decir que, bajo mi punto de vista, esto sí me ofrece cierta duda, lo tengo que decir. Pero que si se hubiera hecho una delegación, no hubiera supuesto, bajo mi punto de vista, ningún problema de legalidad. Y que esto, el sentido de los directivos, es siempre una eterna –diríamos– una eterna polémica si deben de ser funcionarios o si no lo deben de ser y tal. Lo que sí está claro es que la tendencia es a que sea como una promoción de los funcionarios y de los Directivos y por eso no tiene ese carácter de eventualidad de las Corporaciones, como tiene el personal eventual con el cese. En los funcionarios, Uds. pueden ver el ejemplo, incluso leyes que se han desarrollado, como la Ley de Capitalidad de Madrid, que vino a sustituir para Madrid la Ley de grandes Ciudades, pero recogiendo el mismo espíritu, queda claro que el funcionario, o sea, que el Director General no cesa con el cambio de Corporación. Puede cesar en cualquier momento.

Entonces, Uds. entran ya en un debate político; esa ya no es mi cuestión. ¿Que debía o no de haberse cesado? Por supuesto, todas sus opiniones a mí me merecen el mismo respeto, políticamente hablando. Pero desde el punto de vista formal, exceptuando esta Dirección General de Derechos Sociales y tal, que adiciona el contenido de una anterior Dirección, pues si no se... En fin, a mí me ofrece cierta duda de que eso no sea una nueva Dirección General y que, entonces, sería más correcto y no plantearía ningún problema legal si, en vez de esto, lo que se haría es delegarle esas funciones.

Y quiero decir que a partir de ahora, que hay que hacer una modificación del Reglamento Orgánico para regular los supuestos en que no sean funcionarios. Y que eso no es algo totalmente –diríamos– discrecional de nadie, que ya tenemos alguna jurisprudencia que fija el camino, como es Sentencia del Tribunal Supremo del 2010, referida a la LOFAGE. Pero es que nosotros en la LOFAGE es donde bebemos para el tema de los Directivos. Y sólo por decirle un párrafo, porque sea significativo, como todos tendremos que trabajar en el Reglamento Orgánico, cuáles son los criterios que ya da el Tribunal Supremo. Dice: «*Esta doctrina que acabo de exponer se pone de manifiesto que cualquier excepción que sea establecida a la regla general de reserva funcional, exigirá, para poder ser considerada válida, que se apoye en hechos objetivos y concretos; y no bastarán consideraciones abstractas o genéricos juicios de valor. Y esa objetividad y concreción habrá de ser constatada principalmente en las singulares funciones que tenga atribuidas la Dirección General de que en cada caso se trate, que habrán de exteriorizar unos concretos cometidos,*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cuya extraordinaria naturaleza haga bien visible la conveniencia en aras de un mejor desempeño de no limitar el ámbito de los posibles titulares solamente a los cuerpos de funcionarios y ampliarlo a personas que, a pesar de no tener la condición funcional, puedan ofrecer una superior idoneidad para esos cometidos extraordinarios». No es algo... No es un cheque en blanco, sino es unos criterios objetivos, como dice el Tribunal. Muchas gracias".

Sr. Alcalde-Presidente: "Muchas gracias, Sr. Secretario General. Siempre viene bien, para todos los Grupos y para nosotros también, oír estos criterios y tenerlos en cuenta, como es natural".

PUNTO Nº 5.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de medidas para la modernización del gobierno local, en su artículo 127,1,h) determina que el número y régimen del personal eventual será aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación.

Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se introduce en la Ley 7/1985, un artículo 104 bis) en el que se establecen los límites de puestos de trabajo cuya cobertura corresponde a personal eventual, y que en el caso de los municipios de más de 500.000 habitantes no podrá exceder del 0,7 % del número total de puestos de trabajo de las plantillas de las respectivas Entidades Locales, considerando, a estos efectos, los entes que tengan la consideración de Administración Pública en el marco del Sistema Europeo de Cuentas. Dicho porcentaje se traduce para el Ayuntamiento de Málaga en un máximo de 34.

A pesar de estar dentro de los límites legalmente previstos de los puestos a cubrir por personal eventual, este equipo de gobierno, fruto del consenso alcanzado con el grupo municipal de Ciudadanos- Partido por la ciudadanía -, en relación a las líneas comunes de ambas formaciones sobre la racionalización de la estructura municipal, ha decidido que dicho número se mantenga hasta el 31 de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

diciembre de 2015. A partir de este momento, dicho número podrá reducirse, una vez se haya comprobado que la nueva estructura es adecuada para garantizar el buen funcionamiento de la corporación, y se proceda a la adopción de los acuerdos pertinentes y realización de trámites administrativos necesarios para la materialización de las decisiones sobre reestructuración organizativa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del mismo texto legal, el nombramiento y cese serán libres, y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Tal y como recoge el Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 12, es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

De acuerdo con todo ello y con motivo de la reciente toma de posesión de esta Corporación se somete a la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Establecer el número de puestos a ocupar por personal eventual en 34, con la siguiente distribución:*

- 29 Directores Técnicos
- 5 Técnicos de Asesoramiento para los grupos políticos municipales, con la siguiente distribución: 1 PP, 1 PSOE, 1 MÁLAGA AHORA, 1 CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA y 1 MÁLAGA PARA LA GENTE.

SEGUNDO.- *A este personal eventual le será de aplicación el régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas*

TERCERO.- *Dar traslado al Área de Recursos Humanos y Calidad para que adopte las medidas que procedan.*

CUARTO.- *La Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones, dará cuenta al Pleno de los nombramientos y ceses que se decreten”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "En principio, en este tema también ya había anunciado en junta de Portavoces de intervenciones. No sé si el mismo mecanismo de intervenciones. ¿Ya no? ¿Por parte del Grupo Podemos –perdón– Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ahora? ¿Sí? ¿Quiere intervenir? Adelante. Puede tomar la palabra cuando quiera".

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno. Entendemos que en el recorte de los gastos para los puestos –digamos– de eventuales, en los cuales se quedan reducidos a 29 directores técnicos y cinco técnicos de asesoramiento para los Grupos Políticos, realmente hay un entorpecimiento de la función que realiza la oposición y realmente estamos perjudicando el buen gobierno cuando se reducen los medios para que la oposición pueda realizar su trabajo.

Es cierto que tampoco nos parece correcto que se pueda compensar de otra forma esas reducciones de personal eventual. Creemos que realmente debe dotarse del personal necesario para realizar su función de la manera ordinaria. Y quizá había que priorizar cuáles son, dónde deben realizarse los recortes del personal eventual. Y consideramos que la oposición tiene que realizar el trabajo y un solo técnico consideramos insuficiente.

Pero también es cierto que esa dotación compensatoria no nos parece la mejor fórmula, no nos parece el camino adecuado. Y por ello, bueno, pues entendemos que debiera de haberse buscado otra manera.

Algunos órganos de la Administración, además, viven situaciones Kafkianas en las cuales hay también un montón de cargos y situaciones de personal laboral que ha sido promocionado de manera incorrecta. Consideramos que ahí también deben hacerse una serie de ajustes y de recortes, igual por supuesto que los sueldos de los gerentes, ya se ha hablado de ese tema. Pero centrándome en el tema, queremos incidir en que la falta de reconocimiento de la labor de la oposición se muestra cuando se recorta la posibilidad de tener, por ejemplo, un administrativo necesario para el tema del cargo, para que se pueda realizar las funciones, para llevar a cabo la contabilidad de la forma adecuada como Intervención puede requerir en cada momento. Y que con un solo técnico en un Grupo Municipal, no se puede operar en condiciones.

Ahora bien, pues también denunciarnos que eso, que la manera de suplirlo no es dotando de más cantidad a los Grupos Políticos; no nos parece adecuado, no nos parece el camino. Y consideramos que, además, todos los trabajos deben estar, todos los trabajadores deben estar cubiertos con las mismas garantías.

Por supuesto, también abogamos que, como se acordó subir la dedicación parcial, consideramos los derechos laborales importantes y que todos los concejales pudieran tener el derecho de su Seguridad Social; consideramos que es una prioridad. Por eso sí que estamos de acuerdo en la ampliación de la dedicación parcial al máximo posible que permita la Ley, porque entendemos que la Ley, al reducir la dedicación exclusiva, está violentando un poco la posibilidad de realizar ese trabajo también por los concejales de la Oposición, puesto que el Equipo de Gobierno no puede reducir la exclusividad, y es a la Oposición a la que se le daña, cuando consideramos que también podían bajarse los sueldos los concejales para tener un sueldo digno, por supuesto, pero con todos los derechos laborales.

Damos importancia a esa parte, derechos laborales sí, sueldos altos y sueldos alejados de la realidad social, no.

Y con eso, pues manifestamos nuestra disconformidad...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Torralbo. Sra. Gámez, tiene la palabra".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Gámez Gámez: "Sí. Quiero recordar que el Partido Socialista siempre abogó porque hubiera una reducción sustancial, al menos del 50 por ciento, del personal de libre designación y de confianza de la Corporación. En ese sentido, aunque no hemos ido tan allá, el acuerdo de investidura, al menos celebramos que se quedara en una parte, una reducción del 50 por ciento del personal eventual. Y esa reducción era contundente. Dice el acuerdo: «*Se amortizarán –categóricamente- el 50 por ciento de los cargos de confianza, incluyendo las direcciones de distrito*», y esto habría que hacerlo antes del final de diciembre del año.

Pues bien, nos encontramos con un Acuerdo que traemos a este Pleno y que dice así: que esa reducción, que era categórica y clara y contundente, ahora se dice: «*Dicho número se mantendrá hasta el 31 de diciembre. A partir de esos momentos, dicho número podrá reducirse una vez se haya comprobado que la nueva estructura es adecuada para garantizar el buen funcionamiento de la Corporación*». A doce días de un acuerdo de investidura que dice una cosa, nos encontramos un «podrá» y «ya veremos». Esto no es realmente cambiar las cosas, ni esto es respetar el espíritu de un acuerdo, del que no ha formado parte el Partido Socialista, pero que le es tan relevante como que el Sr. de la Torre es Alcalde gracias a esto.

Por lo tanto, reducción del personal eventual –que para nosotros no es suficiente, pero es un punto de partida– debe ser, y no debe ser: primero, un «podrá», ni «ya veremos»; ni una excusa, un camino para recolocar concejales que no han salido en esta nueva Corporación, de los cuales ya tenemos cuatro recolocados de seis que perdieron, el Partido Popular perdió en este cambio de Corporación. Ni debe servir para aumentar sueldos en el que tres puestos de eventuales, dos Directores de Distrito y una Técnico de Movilidad, aumentan seis mil en un caso, siete mil en dos casos, euros sobre sus retribuciones previas.

Esto, que alguien venga y me cuente qué es nueva política, que es recolocar a los que no salieron en esta Corporación como producto de las urnas; que esto es, en principio, una reducción contundente y a doce días ya no es contundente y podrá ser otra cosa; y esto es una subida de retribuciones cuando los salarios en este país, ahora la mayoría están en 15.500 euros y mantenemos retribuciones que están por encima de 80 mil y le subimos entre seis y siete mil euros brutos a las retribuciones de algunos de ellos.

Por lo tanto, perpleja de ver cómo nada cambia, o se empeora después...".
(Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Popular, Sr. Cortés, tiene la palabra".

Sr. Cortés Carballo: "Pues sí, Sra. Gámez. Ud. ha podido ver una lista de eventuales, ha podido comprobarlo en la prensa. Y yo le voy a sacar titulares: Costa del Sol: «*Sí Puede pide que se hagan públicos los nombramientos de cargos de confianza en Marbella*». Creo que gobierna el PSOE en Marbella, la vieja política del PSOE ocultándoles a sus propios socios de Gobierno quiénes son los cargos eventuales. «*El PSOE coloca en la Junta de Andalucía a un Concejales que se cae de la lista*». La vieja política del Partido Socialista de nuevo aquí.

Hablamos de recortar, subimos tres Consejerías nuevas; tres por ocho 24, 24 más tres directivos por Consejería, nueve; 33 cargos de confianza nuevos en la Junta de Andalucía, 33 del máximo nivel retributivo posible. La vieja política del Partido Socialista.

Y los Sres. de Málaga Ahora, también representados en la Junta, no veo yo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tanta beligerancia a la hora de la Junta de Andalucía. No, representados de la Junta he dicho.

Seguimos: «*Colau recoloca a sus diez gerentes*». Dice: «*La nueva Alcaldesa promociona los cargos afines a Barcelona en Común*»; la vieja política. «*El Ayuntamiento de Madrid defiende que los fichajes del marido y la sobrina de Carmena es legal*»; la vieja política. «*Los gerentes contratados por Colau quedan exentos del código ético*»; una vieja política. «*Colau ficha al ex socialista Jordi Martí como Gerente del Ayuntamiento. El ex concejal del PSC, que milita en las filas, acepta la oferta a la futura Alcaldesa*»; otro recolocado. «*Elena Cortés –digo porque Izquierda Unida también se puede llevar alguna que otra idea– ha enchufado 80 directivos, según los sindicatos*».

¿Uds. son los que me están diciendo a mí esto? ¿De verdad? ¿Esto es una broma? ¿Uds. son los que nos están diciendo esto? Yo creo que a lo mejor habría que mirar dentro y muy dentro, y cuando ya Uds. hayan barrido dentro, lleguen aquí y denos lecciones de lo que quieran. Pero yo creo, de verdad, que las lecciones, cuando tienen que barrer dentro, en su propio Partido, en su propia Junta de Andalucía y Uds., en su movimiento anti-casta y cambiándolo todo... Por favor, por favor. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, ¿quiere intervenir en el segundo turno?"

Sr. Zorrilla Díaz: "Gracias, Presidente. No pensaba intervenir, pero por alusiones del Sr. Cortés, sobre un tema que, además de no tener nada que ver con lo que estamos hablando, es completamente falso.

No sé si Ud. se basa en alguno de sus panfletos afines –ABC, La Razón, Libertad Digital o cualquier otro–; pero lo que Ud. ha manifestado, además de ser rigurosamente falso, es además contrario a la realidad. La realidad es que cuando Elena Cortés, Consejera de Izquierda Unida en la Junta de Andalucía, tomó posesión del cargo, lo que hizo fue reducir los altos cargos directivos. Precisamente en el AVRA –en la Agencia que vino a sustituir a la SOPDE– se despidieron a 39 altos cargos que recurrieron judicialmente y que recientemente ha habido una resolución judicial dándole la razón a la entonces Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Uds., además de manifestar cuestiones que son completamente falsas, se permiten mantener como cargos de libre designación en la Oficina de Grandes Infraestructuras al Sr. Francisco Ruiz, íntimo amigo del Sr. Alcalde, en una oficina que, además, tiene las funciones completamente duplicadas con la Gerencia Municipal de Urbanismo; se superponen, no tiene especificidad ninguna, ni tiene ninguna función que no cubra ya la Gerencia de Urbanismo. Uds. se permiten mantener la oficina de captación de inversiones internacionales al Sr. Marc Sanderson. ¿Recuerda Ud.? Este asesor que fue del Gobierno de Bush, tan afín ideológicamente a Uds., y que, claro, quedó vacante cuando Obama gana las Elecciones, y está al frente de una oficina cuyas funciones ya están cubiertas por Promálaga. Se duplican funciones, se duplican los gastos simplemente para encontrar...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo".



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Torralbo Calzado: "Bueno, ante todo recordarles, Sr. Mario Cortés, que revise su lectura...".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, perdone un momentito. El Sr. Cassá de nuevo quiere intervenir en un segundo turno. Adelante. Igual que el Sr. Zorrilla lo ha hecho, tiene derecho a hacerlo. Adelante".

Sr. Cassá Lombardía: "Bueno, vamos a ver. Nosotros firmamos un pacto para la investidura del Alcalde. Ud., Sra. Gámez, enseña un papel que no sé de dónde lo sacó, si lo sacó de algún medio de comunicación, se lo está inventando Ud.... Porque yo sí que me remito de nuevo a lo publicado, que es un Acuerdo de Investidura con unas fechas clarísimas, que es 31 del doce del 2015, algo que hemos conseguido y que Uds. no han sido capaces en treinta años de cambiarlo. Porque nosotros tenemos voluntad de tener... bajar, primero, los cargos de confianza; y segundo, poner el talento, cosa que en los viejos Partidos, como el suyo, no hacen.

Y eso es Ciudadanos, y eso es Ciudadanos Málaga. Y nosotros en diez días estamos cambiando mucho más que todos Uds. durante treinta años.

Así que permítame, por favor, ver ese documento donde dice la ampliación de no sé qué. Luego me lo enseña, porque yo sí que tengo el Acuerdo de Investidura y no pone nada de lo que está Ud. diciendo. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Torralbo, tiene la palabra".

Sra. Torralbo Calzado: "Sí. Bueno, pues eso, recordarle que revise la lectura, las manipulaciones, las malas interpretaciones... Pero, sobre todo, que estudie un poquito de la política municipal para conocer a quién tiene en frente. Somos una plataforma ciudadana exclusivamente de Málaga que usamos un Partido instrumental, que se llama Málaga Ahora, inscrito en el Registro de Partidos, y no tenemos ninguna vinculación ni subordinación, por supuesto, con ningún otro Partido ni con ninguna otra plataforma. Somos autónomos y, como tal, tiene que entenderlo. Entonces, ruego que, por favor, que atienda un poquito a las razones y que no utilice falacias que no vienen al caso.

Pero es que estamos hablando de personal eventual, estamos hablando de unos supuestos acuerdos que se van a cumplir el 31 de diciembre; esperemos que no sean modificados tras unas Elecciones Generales que puedan modificar el plano político; esperemos también que realmente se vaya más allá de estos cargos que se han dicho. Porque existe también una estructura tan sumamente grande que de repente nos encontramos que en el 2014-2015, el Director de la Casa Natal de Picasso se sube el sueldo porque se han fusionado varias competencias. Pero es que si sobran competencias, sobran áreas, sobran estructuras. Claro, justifico que la fusiono y subo el sueldo. Pero si realmente sobran, estaba diciendo la Ley que sobran, que hay que recortarlas. Lo que no se puede justificar una subida de sueldo en que ha unido varias áreas, porque realmente hay que reestructurar, cambiar y recortar. Y no se les puede pedir solamente a los ciudadanos; hay que dar ejemplo, ya está bien.

Y no vamos a dar ejemplo nosotros tampoco, vamos a dar ejemplo todos los que estamos aquí, que para eso estamos, ¿no? Pues vamos a empezar ya, porque esto parece una mascarada y no es serio. No es seria la imagen que van a reflejar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de que se están aprobando leyes que realmente no sirven para su función y no cumplen los requisitos que se les exigen".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Gámez"

Sra. Gámez Gámez: "Sr. Cortés, me encanta la solidez de sus argumentos. Ud. pasa a decir, cuando yo afirmo: «Esto es vieja política», Ud. dice: «No es vieja política, pero es que otros lo hacen». Esa es la solidez de su gran argumento, aludiendo a ejemplos que ni siquiera son ciertos y, por lo tanto, aparte de ser infundados e inciertos y manipulados, lo que hace Ud. es decir: «Bueno, si otros lo hacen, nosotros también podemos aquí recolocar y seguir con lo que se venía haciendo hasta ahora».

Y Sr. Cassá, lamento que Ud. no sepa que he leído el acuerdo firmado por Uds., el original, y no haya leído -me parece extremadamente grave- lo que viene en la documentación de este Pleno. La documentación de este Pleno dice así -y la reitero por segunda vez-, literalmente: «*Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local que viene a este Pleno. A partir de ese momento...*», se refiere al 31 de diciembre, fecha que yo conozco y se lo he dicho, Ud. cree que no lo he pronunciado. Yo sé que la reducción está postergada al 31 de diciembre, Sr. Cassá, lo sé perfectamente. Dice así: «*A partir de ese momento dicho número podrá reducirse. -no sé si Ud. estuvo de acuerdo en que se redactara esto así- una vez se haya comprobado que la nueva estructura es adecuada*». Es decir, Ud. firmó un acuerdo con el Partido Popular para elegir Alcalde y el primer documento en el primer Pleno que se celebra después de la investidura le están diciendo a Ud.: «Lo de tendrán que reducirse se va a quedar en un 'podrá' y en un 'ya veremos'». Por lo tanto, estoy hablando...

Mire, yo no sé si a Ud. le interesa que se respete el Acuerdo; al Partido Socialista sí. No ha formado parte de él, pero le interesa que se respete porque la investidura del Alcalde se la da ese documento, y por lo tanto, estaremos vigilantes a este Acuerdo, y estaremos exigiendo que vayamos más allá, porque eso es lo que nos han pedido los ciudadanos con las urnas. Y no me parece que debamos ser cómplices ninguno, y creo que...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar la frase".

Sra. Gámez Gámez: "Ni de recolocaciones, ni más de lo mismo, ni de subidas de sueldo que ya eran absolutamente por encima de lo digno. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, tiene la palabra".

Sr. Cortés Carballo: "Varias consideraciones.

La primera. Lo que se está aprobando es lo que le acaban de pasar el Ordenanza que Ud. ha firmado el recibí, que es dar cuenta de los siguientes Decretos de Nombramiento. Esto es lo que Ud. está aprobando, no el papel ese que está ahí. Luego, si Ud. utiliza ese papel, me parece estupendo, pero esto es lo que se está aprobando, este Punto, que es el listado de los cargos y las resoluciones de Junta Gobierno que se han hecho.

Segundo tema: Málaga Ahora. Málaga Ahora es una plataforma ciudadana, tal... Estupendo. Pero ¿Uds. creen que han sacado cuatro Concejales por ser una



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

plataforma ciudadana que se acaba de crear? ¿De verdad? ¿De verdad que es por eso? ¿O es porque tienen un Partido a nivel nacional que les respalda llamado Podemos? Porque si de verdad creen que Uds. no tienen nada que ver con Podemos o se avergüenzan de las siglas de Podemos, me parece a mí que sus votantes no estarán muy de acuerdo. Luego, me parece muy bien que Uds. digan: «Yo no sé nada de lo que pase por ahí», pero cuando se presentaron eligiendo color morado, etcétera, etcétera, etcétera, no era precisamente porque se avergonzaran de sus siglas. Luego, los ejemplos que le he puesto vienen muy, muy al pelo porque son lo que reflejan los votantes que les han elegido a Uds. y, por tanto, respeten la voluntad de sus votantes. Y no están respetando la voluntad de sus votantes en los sitios donde están gobernando o co-gobernando o, peor todavía, donde guardan silencio de las tropelías que está cometiendo la Junta de Andalucía.

Dicho esto, los Directores que se han nombrado, que han sido ex Concejales, se han nombrado en puestos que son Directores Técnicos de distrito hasta el 31 -como cumple el acuerdo con Ciudadanos- y el Director de Juventud -que ya venía de ser Director de Juventud, por lo tanto experiencia-, y demás abogados perfectamente cumplen su función a nivel técnico; y la Directora de Igualdad, reconocida en el panorama de la participación y el ámbito social...". (Se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir hasta terminar la frase".

Sr. Cortés Carballo: "Por tanto, son personas perfectamente cualificadas a nivel técnico para ocupar puestos técnicos. ¿O es que un Concejal queda inhabilitado el día que sale de Concejal para ocupar ningún puesto técnico? Si queda inhabilitado, espero que Uds. hagan lo mismo allá donde gobiernan. Y no me haga decir... que tengo más titulares de prensa de ejemplos de exconcejales recolocados por el Partido Socialista".

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Cortés, debe ir terminando. Era para terminar la frase.

Yo, terminado este debate, entiendo -si me permiten, aunque sea fuera del debate- quiero que quede constancia en Acta la voluntad firme del Equipo de Gobierno de cumplir el Acuerdo de Investidura que hemos tenido días atrás, realizado, y que fue previo a la constitución de este Ayuntamiento del 13 de junio. Que quede constancia de ello en los términos exactos y con el alcance y decidida la -digamos- voluntad, total voluntad de que así se han cumplido.

PUNTO N° 6.- CONOCIMIENTO DE LOS ESCRITOS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES COMUNICANDO LA CONSTITUCIÓN DE DICHS GRUPOS Y NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES, PORTAVOCES ADJUNTOS Y SECRETARIOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de los escritos de los Grupos Políticos Municipales comunicando la constitución de dichos Grupos así como del nombramiento de Portavoces, Portavoces adjuntos y Secretarios, que queda como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Francisco Manuel de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Elvira Maeso González
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. M^a. Teresa Porras Teruel
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Carlos María Conde O'Donnell

Portavoz: D. Mario Cortés Carballo

Portavoz Adjunto: D. Francisco Javier Pomares Fuertes

Secretario: D. Raúl Jiménez Jiménez

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. María Gámez Gámez
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez

Portavoz: D^a. María Gámez Gámez

Portavoz Adjunta: D^a, M^a. del Carmen Moreno Sánchez

Secretaria: D^a. Lorena Doña Morales

GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA AHORA

D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D. Juan José Espinosa Sampedro
D^a. M^a Rosa Galindo González

Portavoz: D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado

Portavoz Adjunto: D. Juan José Espinosa Sampedro

Secretaria: D^a. Isabel Jiménez Santaella



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

D. Juan Cassá Lombardía
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

Portavoz: D. Juan Cassá Lombardía
Portavoz Adjunto: D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno
Secretario: D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez

GRUPO MUNICIPAL MÁLAGA PARA LA GENTE

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz
D^a. Remedios Ramos Sánchez

Portavoz: D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz
Portavoz Adjunta y Secretaria: D^a. Remedios Ramos Sánchez

PUNTO N° 7.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“De conformidad con las previsiones del artículo 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, conforme a las modificaciones introducidas por la Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno Local, el Pleno se dotará de su propio Reglamento que tendrá la naturaleza de Reglamento Orgánico para la regulación de su organización y funcionamiento.

Asimismo, dispone el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno que la periodicidad de las sesiones ordinarias se fijará por acuerdo plenario adoptado, a propuesta de la Alcaldía, en la sesión extraordinaria que habrá de convocar dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

En virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Se celebrarán un total de 11 plenos ordinarios al año coincidiendo “preferentemente” con los últimos jueves de cada mes (excluido Agosto).*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Si por circunstancias excepcionales o por ser día festivo, no se pudiera convocar la sesión para el día señalado en el punto anterior, será convocada para un día de la siguiente semana. En casos especiales, la convocatoria podrá ser demorada o anulada por la Alcaldía Presidencia, con el conocimiento de los Portavoces. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que pudieran celebrarse con arreglo a la legislación en vigor.”*

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 29 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Málaga Ahora, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 1 abstención (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA AL NÚMERO, DENOMINACIÓN Y PROPORCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL PLENO. CONOCIMIENTO DE LAS DESIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 24 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El art. 122.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del gobierno local, establece que el Pleno dispondrá de Comisiones que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde y de su equipo de gobierno, sin perjuicio del superior control y fiscalización que, con carácter general, le corresponde al Pleno. Asimismo, tendrán aquellas que el Pleno les delegue, de acuerdo con lo dispuesto a la citada Ley.

De otra parte, el art. 152 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que al inicio de cada mandato y a propuesta de su Presidente, el Pleno acordará la constitución de las Comisiones Permanentes. Estas Comisiones celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual (art. 151.1. R.O.P.)

Por último, debe señalarse que, de conformidad con los textos normativos citados en el párrafo anterior, y según art. 149.1 ROP, cada Comisión tendrá un Presidente y un Vicepresidente, que serán elegidos de entre sus miembros por la propia Comisión y nombrados por el Presidente del Pleno.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En virtud de cuanto antecede, y a los fines de dar cumplimiento a la legislación vigente, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: *La creación de las Comisiones del Pleno de carácter Permanente y Especiales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que quedan constituidas con la denominación que a continuación se detalla, correspondiendo a cada una de ellas el ejercicio de las competencias que les son propias según dicha denominación así como de conformidad con las funciones atribuidas a las respectivas Áreas de Gobierno con sus Áreas específicas.*

- *Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo: agrupa los asuntos propios que impulsen el Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, y los del Área de Gobierno de Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo.*
- *Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud: agrupa las materias correspondientes a las Áreas de Gobierno de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia y las de Cultura, Educación, Deportes y Juventud.*
- *Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad: agrupa las materias correspondientes al Área de Gobierno Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad.*
- *Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental: agrupa las materias correspondientes al Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental.*
- *Comisión Especial de Cuentas*
- *Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas.*
- *Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones*
- *Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.*

SEGUNDO: *La composición de cada una de dichas Comisiones del Pleno será de 11 miembros, con representación proporcional en los siguientes términos:*

*5 pertenecientes al Grupo Municipal Popular,
que ostentará la Presidencia y Vicepresidencia.
3 pertenecientes al Grupo Municipal Socialista*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*1 perteneciente al Grupo Ciudadanos-Partido
de la Ciudadanía*

1 perteneciente al Grupo Málaga Ahora

*1 perteneciente al Grupo Municipal Málaga
para la Gente*

TERCERO: *Conforme a lo establecido en el art. 149.1 del R.O.P, proponer a las citadas Comisiones que, en la primera sesión ordinaria que celebren, asuman la delegación de esta Alcaldía de sus respectivas Presidencias y Vicepresidencias efectivas en los Sres./as. Concejales/as que, a continuación, se indican:*

- *Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo: Presidencia: Carlos Conde O'Donnell. Vicepresidencia: M^a. del Mar Martín Rojo.*
- *Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud: Presidencia: Julio Andrade Ruiz. Vicepresidencia: Gemma del Corral Parra.*
- *Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad: Presidencia: Francisco Pomares Fuertes. Vicepresidencia: Elvira Maeso González.*
- *Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental: Presidencia: Raúl Jiménez Jiménez. Vicepresidencia: Teresa Porras Teruel.*

CUARTO: *Las presidencias de las Comisiones Especiales será ostentada de forma rotatoria entre los distintos Grupos Políticos Municipales."*

Debate:

Sr. Alcalde-Presidente: "Perdón. ¿Sobre este tema...? Adelante, adelante".

Sra. Gámez Gámez: "Sólo hacer apreciación de que las Comisiones Especiales, hemos acordado en Junta de Portavoces su cambio, pero no lo tenemos en documentación. Sencillamente, quiero hacer la salvedad de que hemos acordado que las Comisiones Especiales, de una manera distinta a la que figuraba en la documentación del Pleno".

Sr. Alcalde Presidente: "Sí. Está aquí en la documentación que hay, ¿no? ¿No ha llegado?".

Sra. Gámez Gámez: "En la previa no. Me imagino que después. No".

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, bien. Lo lamento porque yo en el documento que tengo viene en el Punto primero, lo leo. Lo iba a decir, lo iba a decir. Si me



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

permiten, iba a entrar en explicar un poco este tema: que primero, están las Comisiones de Pleno, que son cuatro -inicialmente hablamos de tres-: la de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, etcétera; luego, la de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud; la de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad; y la de Sostenibilidad Ambiental; que justamente estas dos últimas estaban inicialmente fusionadas.

Y luego las cuatro especiales, que eran tres inicialmente, que son cuatro, son: Comisión Especial de Cuentas; Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas; Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y Comisión Especial de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Estas dos últimas son las que estaban antes fusionadas, que también ahora se dividen.

El segundo punto de este tema es la composición de cada Comisión. Esto ha sido también pactado y negociado. Hay once componentes, antes eran nueve; en esta Corporación son once: cinco del Grupo Popular, que ostenta la Presidencia y Vicepresidencia; tres del Grupo Socialista; uno del Grupo Ciudadanos; uno del Grupo Málaga Ahora y uno del Grupo Málaga para la Gente.

Y luego, viene la Presidencia y Vicepresidencia de cuáles son, que viene ya dicho, por poner a las citadas Comisiones, que la primera Sesión Ordinaria asuma la Delegación de esas respectivas..., etcétera, etcétera. Y que sería en la de Economía, Hacienda, etcétera, Presidencia: Carlos Conde; Vicepresidencia: María del Mar Martín Rojo. En Derechos Sociales, Presidencia: Julio Andrade; Vicepresidencia: Gemma del Corral. Ordenación del Territorio, Presidencia: Sr. Pomares; Vicepresidencia: Elvira Maeso. En Sostenibilidad Ambiental, Presidencia: Raúl Jiménez; Vicepresidencia: Teresa Porras.

Y quiero dejar claro también -no sé si está aquí escrito, y si no, que quede constancia en Acta- que las Comisiones Especiales -lo que hemos hablado, y queda constancia en este Acta- es que las Presidencias sean rotatorias. Todos los Grupos van a presidir al final todas las Comisiones Especiales, de tal manera que cada Comisión dirá -y podemos hablar- cómo se arranca. Se arranca... Hay cuatro Grupos... -perdón-, cuatro Comisiones y cinco Grupos; uno se quedan sin, en principio, pero al cabo de un año, seis meses, el tiempo que cada Comisión establezca, se haría esa... Queremos que todos los Grupos tengan la posibilidad.

Yo quiero dejar muy claro que, en cuanto a transparencia, estar presente en todos los órganos de gestión de todos los Organismos, sean Empresas, sean Organismos Autónomos, facilita enormemente la transparencia. Pero lo que queremos es dar más paso en ese camino por el que queremos que este Ayuntamiento, que ya es muy en vanguardia en materia de transparencia, el más alto índice en Andalucía; lo sea en España también y, bueno, si puede ser en el mundo, en el mundo, queridos amigos. No pongamos límites a esos objetivos. Entonces, en esos términos, sometemos a votación. Comienza la votación".

Sra. Torralbo Calzado: "Disculpe un momentito. ¿Podría intervenir un minuto?".

Sr. Alcalde Presidente: "Cómo no, cómo no. Sra. Torralbo".

Sra. Torralbo Calzado: "Nosotros propusimos que fueran más Comisiones y se cedió en cuanto a que se puso una cuarta Comisión Informativa Ordinaria.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Realmente, nos resulta insuficiente y queremos manifestarnos porque la forma de trabajar nos lo va a impedir... la forma que nosotros tenemos de trabajar, de manera más colectiva, más repartido el trabajo y más así, el hecho de reducir las Comisiones nos lo dificulta, el hecho de que haya tantas Competencias; pero también el número de mociones que quede reducido al reducir las Comisiones nos parece importante. Por eso queremos que, tal como se habló, se revise también el número de mociones que en cada Comisión va a haber, porque al reducirse a la mitad –porque estamos hablando que se ha reducido un...–, entendíamos que el Equipo de Gobierno, al ser menos concejales, debía de reducir las Comisiones; pero ha sido una reducción muy grande, y además, supone que el número de mociones queda muy reducido.

Entonces, bueno, queremos manifestar que nos parecen excesivamente pocas, y que, además, el número de mociones va a quedar muy reducido, y que eso en el Reglamento se revise, si fuera conveniente. Gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Lo tendremos en cuenta en el Reglamento, lógicamente, ese tema.

Pero la reducción de Comisiones respondía también a un planteamiento que, recordamos de la anterior Corporación, que había alguna demanda, no sé si del Grupo Socialista, de que a veces era difícil con los efectivos, más lo que dijimos ahora... En definitiva, para el Grupo Socialista, estar presente en la dinámica de Comisiones y distintos órganos. Mientras más Comisiones... Eso es lo que me llegó noticia del tema; pero bueno, quizá esté yo, entonces, equivocado.

Pero se trataba de hacerlo más fácil. Es verdad que hay aparentemente –y es verdad también, no aparentemente, realmente– si hay menos Comisiones, menos oportunidades de mociones. Bueno, trataremos de ser en eso con la flexibilidad lógica y tratando de que no se alargue, que no se eternicen demasiado.

Bien. Sometemos a votación este Punto, por tanto, en los términos de aclaración que he hecho. Comienza la votación".

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (13 del Grupo Municipal Popular, 9 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 2 del Grupo Municipal Málaga para la Gente) y 4 abstenciones (del Grupo Municipal Málaga Ahora), dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de las Propuestas de los Grupos Políticos Municipales sobre sus representantes en las distintas Comisiones del Pleno, quedando, por tanto, la composición de las mismas como sigue:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, FOMENTO DEL EMPLEO Y TURISMO:

Presidente: D. Carlos Conde O'Donnell
Vicepresidenta: D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
D. Julio Andrade Ruiz
D^a. Gemma del Corral Parra
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D^a. Lorena Doña Morales
D. José Carlos Durán Peralta
D. Juan José Espinosa Sampedro
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz

COMISIÓN DEL PLENO DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y JUVENTUD

Presidente: D. Julio Andrade Ruiz
Vicepresidenta: D^a. Gemma del Corral Parra
Vocales: D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D. Francisco J. Pomares Fuertes
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Daniel Pérez Morales
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D^a. Remedios Ramos Sánchez

COMISIÓN DEL PLENO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. VIVIENDA, MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y SEGURIDAD:

Presidente: D. Francisco J. Pomares Fuertes
Vicepresidenta: D^a. Elvira Maeso González
Vocales: D. Mario Cortés Carballo
D^a. Teresa Porras Teruel
D^a. Francisca Bazalo Gallego
D. Daniel Pérez Morales
D^a. Lorena Doña Morales
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL:

Presidente: D. Raúl Jiménez Jiménez
Vicepresidente: D^a. Teresa Porras Teruel
Vocales: D. Carlos Conde O'Donnell
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D^a. Elvira Maeso González
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D. Daniel Pérez Morales
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D^a. Remedios Ramos Sánchez

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

D. Carlos Conde O'Donnell
D. Mario Cortés Carballo
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D. Raúl Jiménez Jiménez
D. Francisco J. Pomares Fuertes
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D^a. Lorena Doña Morales
D. José Carlos Durán Peralta
D. Juan José Espinosa Sampedro
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz

COMISIÓN ESPECIAL DE COLABORACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

D. Mario Cortés Carballo
D. Carlos Conde O'Donnell
D. Francisco J. Pomares Fuertes
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D^a. Elvira Maeso González
D. José Carlos Durán Peralta
D^a. Estefanía Martín Palop
D. Rafael Francisco Gálvez Chica
D^a. Isabel Jiménez Santaella
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D^a. Remedios Ramos Sánchez

COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Mario Cortés Carballo
D. Julio Andrade Ruiz
D. Francisco J. Pomares Fuertes
D. Carlos Conde O'Donnell
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Estefanía Martín Palop
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D^a. Remedios Ramos Sánchez

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO:

D. Mario Cortés Carballo
D. Julio Andrade Ruiz
D. Francisco J. Pomares Fuertes
D. Carlos Conde O'Donnell
D. Raúl Jiménez Jiménez
D^a. Estefanía Martín Palop
D^a. M^a. del Carmen Moreno Sánchez
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D^a. Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado
D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez
D. Eduardo Zorrilla Díaz

PUNTO N° 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El artículo 151.1 del ROP señala que las Comisiones Permanentes celebrarán sesiones ordinarias con una periodicidad mensual, señalando el n° 2 del citado artículo respecto a la periodicidad de las Comisiones Permanentes Especiales será la que se establezca en sus normas de funcionamiento.

Por lo expuesto, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO: Celebrarán sesión ordinaria la semana inmediatamente anterior a la de la celebración de la sesión plenaria ordinaria mensual, con arreglo a la siguiente distribución temporal:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| <i>-Comisión del Pleno de Derechos Sociales, Cultura, Educación, Deporte y Juventud</i> | <i>Lunes</i> |
| <i>- Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental</i> | <i>Martes</i> |
| <i>-Comisión del Pleno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Movilidad, Accesibilidad y Seguridad</i> | <i>Miércoles</i> |
| <i>- Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo.</i> | <i>Lunes, misma semana del Pleno</i> |

SEGUNDO: Las Comisiones Permanentes de Pleno se celebrarán, preferentemente, en horario de mañana, comenzando la sesión a las 10'00 horas.

TERCERO: Las Comisiones Especiales establecerán mediante acuerdo adoptado en su seno el régimen y periodicidad de sus sesiones ordinarias.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 23 de junio de 2015, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“I.- El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, determina expresamente que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen en régimen de dedicación exclusiva.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asimismo los miembros de las Corporaciones Locales podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en cuyo caso percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Por último el apartado 3 del referido precepto normativo determina que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

II.- *Por su parte el artículo 75 bis el mencionado precepto normativo, establece en su apartado 1 que los miembros de las Corporaciones Locales serán retribuidos por el ejercicio de su cargo. Los Presupuestos Generales del Estado determinarán anualmente, el límite máximo total que pueden percibir por todos los conceptos retributivos, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros a la naturaleza de la Corporación Local y a su población, fijándose para municipios de más de 500.000 habitantes como límite la retribución de Secretario de Estado.*

III.- *Igualmente el artículo 75 ter establece la limitación de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, determinando en concreto en su apartado 1) que, en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 500.001 y 700.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de veintidós.*

IV.- *De conformidad con lo prevenido en el artículo 13.4 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.*

V- *De conformidad con lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, los miembros de la Corporación percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.*

Igualmente el apartado 2º del referido precepto normativo determina que los miembros de la Corporación Local que desempeñen sus cargos con dedicación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia y ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales que correspondan.

Asimismo, el artículo 27 del referido Reglamento determina que el nombramiento de cualquier Concejal para un cargo con dedicación exclusiva ha de ser aceptado expresamente por éste, y será comunicado al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

VI.- Por otra parte, el artículo 29 del Reglamento orgánico del Pleno determina que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, podrán percibir las cantidades que se determinen en concepto de asistencias, por la concurrencia efectiva a cada una de las sesiones de los órganos municipales que tengan derecho a la compensación.

VII.- Sobre esta base, mediante Resolución de Alcaldía de 13 de junio de 2015 se determinan los miembros de la Junta de Gobierno Local, y se procede a designar igualmente, los Sres. Tenientes de Alcalde.

VIII. Asimismo, en reunión celebrada el pasado 16 de junio, representantes de los cinco grupos políticos con representación en la actual Corporación, acordaron, respecto al régimen de dedicación de sus miembros, que, de los 22 concejales con dedicación exclusiva que permite la legislación en vigor, 12 lo serán del equipo de gobierno y 10 de la oposición, así como que la dedicación parcial del resto de miembros de la Corporación será del 90%.

En virtud de todo lo anterior, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, facultando a los grupos políticos municipales para la propuesta de determinación del régimen aplicable a cada uno de sus miembros:

I) Miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva:

Nivel A: Sres. Concejales sin responsabilidades de gobierno que deseen acogerse al régimen de dedicación exclusiva. Nivel I-A

Nivel B: Sres. Concejales Delegados de Distrito, con específicas competencias territoriales o sectoriales y Sres. Portavoces suplentes de los grupos de oposición. Nivel I-B

Nivel C: Sres. Tenientes de Alcalde con específicas competencias sectoriales de gobierno y Sres. Portavoces de los grupos de oposición. Nivel I-C



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nivel D: Teniente de Alcalde, portavoz, y con específicas competencias sectoriales de gobierno. Nivel I-D
Nivel E: Alcalde-Presidente. Nivel I-E

II) *Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva:*

Nivel A: Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones con dedicación parcial al 90%. Nivel II-A

Nivel B: Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados. Nivel II-B

III) *Miembros de la Corporación con o sin dedicación exclusiva designados como Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno o Secretario de Grupos Municipales.*

Nivel A: Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno. Nivel III-A

Nivel B: Secretarios de los Grupos Municipales. Nivel III-B

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, que tendrá efectos retroactivos desde la fecha de toma de posesión de los mismos, salvo las excepciones que pudieran establecerse mediante la correspondiente Resolución del Alcalde en la que se determine el régimen de dedicación de cada uno de ellos:

<i>Nivel</i>	<i>Cálculo retribución</i>
<i>I.-Miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva</i>	
<i>Nivel A: Sres. Concejales sin responsabilidades de gobierno que deseen acogerse al régimen de dedicación exclusiva.</i>	<i>Nivel I-A</i> <i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 72% a la retribución del nivel I-E.</i>
<i>Nivel B: Sres. Concejales Delegados de Distrito, con específicas competencias territoriales o sectoriales, y Sres. Portavoces suplentes de los grupos de oposición.</i>	<i>Nivel I-B</i> <i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 80% a la retribución del nivel I-E.</i>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Nivel C: Sres. Tenientes de Alcalde con específicas competencias sectoriales de gobierno, Sres. Portavoces de los grupos de oposición y Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local.</i>	Nivel I-C	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 85% a la retribución del nivel I-E.</i>
<i>Nivel D: Teniente de Alcalde, portavoz, y con específicas competencias sectoriales de gobierno.</i>	Nivel I-D	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje de 90% a la retribución del nivel I-E.</i>
<i>Nivel E: Alcalde-Presidente.</i>	Nivel I-E	<i>Equivalente a la de un Consejero de la Junta de Andalucía.</i>
II.- Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva		
<i>Nivel A: Sres./as Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 90%.</i>	Nivel II-A	<i>Equivalente al resultado de calcular un porcentaje del 90% a la retribución del nivel de dedicación exclusiva correspondiente a las funciones asignadas.</i>
<i>Nivel B: Sres./as. Concejales que desempeñen sus funciones en régimen de asistencia a órganos colegiados. (*)</i>	Nivel II-B	11.901,40€ anuales
III.- Miembros de la Corporación con o sin dedicación exclusiva designados como Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno o Secretario de Grupos Municipales		
<i>Nivel A: Portavoz suplente del Grupo Municipal de Gobierno.</i>	Nivel III-A	<i>Equivalente a la de un Teniente de Alcalde y en el caso de que lo fuera percibirá además de su retribución un complemento de 1.200€ anuales</i>



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nivel B: Secretarios de los Grupos Municipales.	Nivel III-B	<i>Se aplicará la retribución correspondiente al nivel del concejal que haya sido designado más un complemento anual de 1.200 euros. El complemento no será aplicable en el supuesto de que el concejal designado como Secretario de Grupo Municipal ocupe el puesto de portavoz o portavoz suplente del grupo municipal. No procede el abono si el régimen de dedicación del Secretario es de asistencia a órganos colegiados.</i>
--	--------------------	---

TERCERO.- En consonancia con los acuerdos anteriores, aprobar la modificación de la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015 relativa a “Retribuciones del personal activo y de los miembros de la Corporación y de los delegados de la Junta de Gobierno Local”, con respeto al apartado dedicado a retribuciones del personal activo.

CUARTO.- Que por las Áreas Específicas de Economía y Presupuestos y de Recursos Humanos y Calidad se adopten las medidas procedentes para el cumplimiento de los acuerdos anteriores.”

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció escritos de los Grupos Políticos Municipales, comunicando el régimen de dedicación de los Concejales integrantes de dichos Grupos, con arreglo al siguiente detalle:

Grupo Municipal Popular:

CONCEJALES/AS	DEDICACIÓN
D. Francisco de la Torre Prados	Dedicación exclusiva
D. Elías Bendodo Benasayag	Asistencia a Pleno
Dª. Elvira Maeso González	Dedicación exclusiva
D. Mario Cortés Carballo	Dedicación exclusiva
Dª. Mª. del Mar Martín Rojo	Dedicación exclusiva
Dª. Teresa Porras Teruel	Dedicación exclusiva
D. Francisco J. Pomares Fuertes	Dedicación exclusiva
D. Julio Andrade Ruiz	Dedicación exclusiva
D. Raúl Jiménez Jiménez	Dedicación exclusiva
Dª. Francisca Bazalo Gallego	Dedicación exclusiva
Dª. Elisa Pérez de Siles Calvo	Dedicación exclusiva
Dª. Gemma del Corral Parra	Dedicación exclusiva
D. Carlos Conde O'Donnell	Dedicación exclusiva



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal Socialista

CONCEJALES/AS	DEDICACIÓN
D ^a . María Gámez Gámez	Dedicación exclusiva
D. Francisco Javier Conejo Rueda	Asistencia a Pleno
D ^a . Estefanía Martín Palop	Dedicación exclusiva
D. Daniel Pérez Morales	Dedicación exclusiva
D ^a . M ^a . del Carmen Moreno Sánchez	Dedicación exclusiva
D. José Carlos Durán Peralta	Dedicación exclusiva
D ^a . Lorena Doña Morales	Dedicación parcial
D. Rafael Gálvez Chica	Asistencia a Pleno
D ^a . M ^a . Begoña Medina Sánchez	Dedicación parcial

Grupo Municipal Málaga Ahora

CONCEJALES/AS	DEDICACIÓN
D ^a . Ysabel de los Ángeles Torralbo Calzado	Dedicación exclusiva
D. Juan José Espinosa Sampedro	Dedicación exclusiva
D ^a . Isabel Jiménez Santaella	Dedicación parcial
D ^a . Rosa Galindo González	Dedicación parcial desde que se constituyó el Pleno en el Ayuntamiento hasta la formación de la Diputación de Málaga, momento en el que pasará a considerarse Asistencia a Pleno

Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

CONCEJALES/AS	DEDICACIÓN
D. Juan Cassá Lombardía	Dedicación exclusiva
D. Gonzalo Manuel Sichar Moreno	Dedicación parcial mientras se constituya la Diputación de Málaga y posteriormente la dedicación será Asistencia a Pleno
D. Alejandro Damían Carballo Gutiérrez	Dedicación exclusiva

Grupo Municipal Málaga para la Gente

CONCEJALES/AS	DEDICACIÓN
D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz	Dedicación exclusiva
D ^a . Remedios Ramos Sánchez	Dedicación parcial (a partir del 01/07/15)

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 11.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las siguientes informaciones del Equipo de Gobierno, de las que dio cuenta el Alcalde-Presidente:

- Decretos de nombramientos, con el carácter de personal eventual y en régimen de dedicación exclusiva, firmados con fecha 18 de junio:
 - D. José Ramón Fernández García como Director Técnico de Alcaldía.
 - Dña. Lourdes Campos Arillo como Directora Técnica de la Secretaria Particular del Excmo. Sr. Alcalde.
 - D. Francisco Ruiz García, como Director Técnico para la Gestión y Coordinación de Infraestructuras básicas de la ciudad y para la Ordenación Metropolitana.
 - D. Miguel Méndez Pozo como Director Técnico de Playas.
 - D. Marcos Joaquín Bonastre Hernández como Director Técnico del Derecho a la Información y Transparencia.
 - D. Javier Gutiérrez del Álamo, como Director Técnico de Parques y Jardines.
 - D. Francisco Quereda Rodríguez, como Director Técnico para la Promoción de Ferias y Congresos.
 - D. José Eugenio Hazañas Céspedes, como Director Técnico para la Coordinación Institucional.
 - Dña. Mar Torres Casado de Amezúa, como Directora Técnica de Derechos Sociales.
 - Dña. Isabel M^a. Gámez Poza, como Directora Técnica de Movilidad.
 - Dña. Elvira Palomares Burell, como Directora Técnica de Prensa.
 - D. Alfredo Taján Ávila como Director Técnico del Instituto Municipal del Libro.
 - D. Marc Collier Sanderson como Director Técnico de Captación de Inversión Internacional.
 - D. Francisco Manuel Cantos Recalde como Director Técnico para la Coordinación de Distritos Municipales, y de la Junta Municipal de Distrito nº 1



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Centro.

- Dña. Almudena Ramos Ribot como Directora Técnica de la Junta Municipal de Distrito nº 2, Este.
 - D. Eduardo Gallardo de la Torre como Director Técnico de la Junta Municipal de Distrito nº 3, Ciudad Jardín.
 - D. Enrique Rodríguez Flores como Director Técnico de la Junta Municipal de Distrito nº 4 Bailén-Miraflores.
 - D. Juan Manuel García Piñero como Director Técnico de la Junta Municipal de Distrito nº 5 Palma-Palmilla.
 - D. Luis Verde Godoy como Director Técnico de Juventud, y de la Junta Municipal de Distrito nº 6, Cruz de Humilladero.
 - D. Alberto Díaz Guirado como Director Técnico de la Junta Municipal de Distrito nº 7, Carretera de Cádiz y del Área de Rehabilitación y Gestión de Parques Industriales y Empresariales.
 - D. José del Río Escobar como Director Técnico de la Junta Municipal de Distrito nº 8, Churriana.
 - Dña. Eva Sánchez Teba como Directora Técnica de la Junta Municipal de Distrito nº 9, Campanillas.
 - Dña. María Huelin Franquelo como Directora Técnica de la Junta Municipal de Distrito nº 10, Puerto de la Torre.
 - D. Miguel A. Serón Ramos como Director Técnico de la Junta Municipal de Distrito nº 11, Teatinos-Universidad.
 - Dña. María Fajardo Páez como Técnico de Asesoramiento del Grupo Municipal Popular.
 - D. Francisco Quintero González como Técnico de Asesoramiento del Grupo Municipal Socialista.
 - D. José A. Guerrero Moriel como Técnico de Asesoramiento del Grupo Municipal Málaga para la Gente.
 - D. Íñigo Vallejo Arcas como Técnico de Asesoramiento del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
- Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión Especial de constitución Extraordinaria y Urgente celebrada el 16 de junio de 2015 en relación a la propuesta relativa a la sustitución por ausencia de Concejales de la Corporación.
- Resolución por la que se dispone utilizar el mismo orden y criterio establecido por el Acuerdo de 16 de junio de 2015 de la Ilma. Junta de Gobierno Local en relación a la sustitución por ausencia de Concejales de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 19 de junio de 2015 en relación a propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa al cese del Coordinador General de Seguridad, y su nombramiento como Director General de Seguridad de Equipamientos Museísticos Municipales.
- Acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 19 de junio de 2015 en relación a propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa al cese de la Directora General de Igualdad de Oportunidades.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas y veinte minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina